



RADICADO: 6800140030042018-00166-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRIGUEZ CARDOZO

Escribiente

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito que antecede, allegado la Dra. LINA MARÍA CASADIEGO DIAZ identificada con cedula de ciudadanía N°1.091.669.818 y tarjeta profesional N°310.913 del C.S de la J., en donde informa la renuncia al poder conferido, este despacho procede a **ACEPTAR LA RENUNCIA** de poder presentado por la DRA. LINA MARÍA CASADIEGO DIAZ, por reunir los requisitos establecidos en el art. 76 del CGP.

Por otra parte, se RECONOCER personería jurídica a la Dra. **DIANA CAROLINA CACERES SAAVEDRA** C.C. 52.756.098 y T.C. 328.716 del C.S. de J. como apoderada de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 004 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 17 de enero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff5953827a4c2e4adf8a3e0a538ac07300c12b101b1dea9085fc3f4e57b27e3**

Documento generado en 14/01/2022 07:08:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>